



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072 - 2025 - GM- MDI/LC

Inkawasi, 14 de abril del 2025.

VISTO:

El Opinión Legal N° 115-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 08-2025-FCMQ-OSELP-MDI-LC, de la comisión de Liquidación de Proyectos; Informe N° 014-2025-FCMQ-OSELP-MDI-LC, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación y demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, relacionados con la solicitud de: **Aprobación del Expediente de LIQUIDACION FISICA y FINANCIERA del Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) I.E. 501215 EN EL CENTRO POBLADO PACAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI N° 2631680 y demás actuados, Y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27444, señala que Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad);

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG** (Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa). Norma Directa:

Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa:

1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.
3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.
5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de **inicio y término de los trabajos**, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra. (...)
8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. (...)
10. Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto.
11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.
12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante **DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI**, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2023-GM-MDI/LC, de fecha 28 agosto de 2023:

2.1.- **Determinar el costo real del proyecto de Inversión y comprobar el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico aprobado o documentos equivalentes verificando los metrados finales ejecutados realmente.**

2.2.- **Implementar las acciones necesarias con el fin de rebajar la cuenta divisionaria 33.3 'Construcciones en Curso' y reclasificar en el Balance General.**

2.3.- **Preparar la documentación necesaria para realizar las Transferencias de Propiedad de los Proyectos de Inversión concluidos y que tengan Liquidación Técnica-Financiera aprobada mediante resolución, a las entidades receptoras correspondientes para su operación y mantenimiento.**

TÉRMINO DE LA FASE DE INVERSIÓN DE UN PROYECTO:

La ejecución de un proyecto de Inversión (tangibles e intangibles) se declara concluida, con la expedición de la Resolución que aprueba la respectiva Liquidación Física-Financiera rebajándose la Sub Cuentas contables del Activo pertinente y elaborando el Informe de Cierre de Proyecto según Formato 09 Registro de Cierre de Inversión por la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones, tal como lo establece la Directiva N.º 001-2019-EF/63.01.

7.3. ETAPA DE LIQUIDACIÓN

7.3.1.- **Liquidación de Proyectos por Administración Directa y/o Convenio Participativo.**

La Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, luego de haber recepcionado el informe final de la UEI, verificará toda la documentación técnica, administrativa y financiera contenida en el Informe Final, y remitirá a los responsables de la liquidación Física-Financiera del proyecto. Si en el proceso de Liquidación Física-Financiera se encontrasen deficiencias u observaciones a la documentación presentada en el Informe Final, éstas deberán ser subsanadas por los responsables de Ejecución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, de no ser levantadas dichas observaciones se tomarán acciones administrativas y legales a cargo del área legal de la Entidad.

La oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación a través de un informe propone a la Gerencia Municipal los integrantes de la comisión de liquidación de proyectos, para la emisión de la resolución que designa dicha comisión.

Al término de la Liquidación Física-Financiera los responsables de la liquidación física-financiera remitirán el informe final al Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación y este último deberá remitir el expediente de liquidación física-financiera a la comisión de liquidación para su respectiva evaluación y elaboración del informe de liquidación física-financiera.

En caso de que exista observaciones la comisión de liquidación devolverá el expediente de liquidación física-financiera a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, para su devolución a los responsables de la liquidación quienes presentarán nuevamente el informe de liquidación en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

Si no hubiera observaciones la comisión de liquidación remitirá el informe de liquidación física-financiera a la Gerencia Municipal para su aprobación.

La Gerencia Municipal aprueba la liquidación física-financiera, a través de una resolución y dispone, a las áreas correspondientes la rebaja contable y la transferencia del proyecto.

La unidad de contabilidad realiza la rebaja contable, en la cuenta contable 33.3 construcciones en curso, y se reclasifica en el balance general.

Un ejemplar del expediente de Liquidación aprobado se destinará a Archivo central de la Municipalidad.

Las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) en última instancia serán responsables de la subsanación de las observaciones establecidas.

La comisión de Liquidación, no es responsable por los vicios ocultos que hubiere en el ciclo de inversión del proyecto.

En caso de saldos de materiales de proyectos concluidos o paralizados definitivamente serán internados físicamente mediante Acta de Internamiento de Saldos al Almacén Central y valorizados por este mediante Nota de Entrada a Almacén (NEA). Esta información deberá ser derivada a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación.

Los Bienes Duraderos como Activos Fijos adquiridos, depreciables y no depreciables, tendrán que determinarse cuales pertenecen al proyecto para su funcionalidad y cuales pasarán para uso de la entidad los que serán deducidos de la Liquidación. (...)"

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2024-GM-MDI/LC**, de fecha 19 de febrero de 2024 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) I.E. 501215 EN EL CENTRO POBLADO DE PACAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con un presupuesto total de S/905,157.27 (novecientos cinco mil ciento cincuenta y siete con 27/100 soles), y con plazo de ejecución de (75) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa.



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante **Acta** de fecha 02 de mayo de 2024, se suscribe el **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO**, se reunieron las autoridades de la MDI y los ejecutores del proyecto, con el objetivo de dar disponibilidad de terreno con el objetivo de ejecutar el Proyecto: "Construcción de cobertura de instalaciones deportivas y servicios higiénicos y/o vestidores; remodelación de cerco perimétrico; en el(la) I.E. 501215 en el Centro Poblado de Pacaybamba, distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, departamento de Cusco", cabe mencionar que el terreno es compatible con los alcances del expediente técnico;

Que, mediante **Acta** de fecha 02 de mayo de 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE PROYECTO**, se reunieron los funcionarios y los responsables de la ejecución del proyecto, Inspector de obra, Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe, Residente de Obra Ing. Enrique M. Molina Roca, quienes dieron inicio del proyecto antes mencionado, de acuerdo al expediente técnico y metas programadas.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 131-2024-GM-MDI/LC**, de fecha 15 de julio de 2024 se aprueba el expediente técnico modificado N° 01 por ampliación de plazo N° 01 del Proyecto antes mencionado, por 60 días calendarios.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 189-2024-GM-MDI/LC**, de fecha 13 de septiembre de 2024 se aprueba el expediente técnico modificado N.º 02 por mayores metrados (gastos generales) con ampliación presupuestal N° 01 del Proyecto antes mencionado, por el monto de S/ 55,252.18 soles.

Que, mediante **Acta** de fecha 14 de octubre de 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACIÓN DE PROYECTO**, se reunieron los ejecutores del proyecto, el Inspector de obra, Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe, Residente de Obra Ing. Enrique M. Molina Roca, con la finalidad de dar por culminado de los trabajos del proyecto en mención;

Que, mediante **Acta** de fecha 29 de enero de 2025, se suscribe el **ACTA DE VERIFICACION Y RECEPCIÓN DE PROYECTO**, mediante el cual los miembros de la Comisión de Verificación y Recepción de Proyectos, se constituyeron en el lugar de la IOARR, procediendo a verificar la ejecución de todos los trabajos efectuados de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico, dando la conformidad se concluyó la ejecución cumpliendo todas las metas programadas, dándose por recepcionada, firmando los miembros de la Comisión Receptora, en ese sentido también firmaron los responsables de la ejecución del proyecto;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2023-GM-MDI/LC**, de fecha 05 de septiembre del 2023, se conforma la "**COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI**, como se detalla a continuación:

TITULARES		
N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	Presidente	Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos
02	Primer Miembro	Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
03	Segundo Miembro	Jefe de la Unidad de contabilidad
04	Miembro Asesor	Inspector o Supervisor del Proyecto
SUPLENTE		
N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	Presidente	Responsable de Unidad Formuladora
02	Primer Miembro	Jefe de la División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura Publica y Vial
03	Segundo Miembro	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto
04	Miembro Asesor	Residente

PARA PROYECTOS INTANGIBLES:

TITULARES		
N°	CARGO	DESCRIPCIÓN
01	Presidente	Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos
02	Primer Miembro	Sub Gerente de la unidad Ejecutora de inversiones (Productivo, Social o Ambiental).
03	Segundo Miembro	Jefe de la Unidad de Contabilidad
04	Miembro Asesor	Inspector o Supervisor del Proyecto





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 053-2025-GM-MDI/LC**, de fecha 07 de marzo del 2025, se conforma la "COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI", para el año fiscal 2025;

Presidente	Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos
Primer Miembro	Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y/o Unidad Ejecutora de Inversiones.
Segundo Miembro	Jefe de la Unidad de Contabilidad

Que, mediante **Informe N° 014-2025-FCMQ-OSELP-MDI-LC**, de fecha 27 de marzo de 2025, dirigido a la Comisión de Liquidación de Proyectos del año fiscal 2025, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, Ing. Fuhad Crithian Moran Quispe, remite liquidación técnica - financiera para su evaluación y aprobación del proyecto de inversión pública "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) I.E. 501215 EN EL CENTRO POBLADO DE PACAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2631680, para su evaluación y aprobación en cumplimiento al numeral 7.3.1 de la Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de los proyectos de inversión ejecutados por administración directa e indirecta de la MDI.

Que, mediante **Informe Técnico N° 08-2025-FCMQ-OSELP-MDI-LC**, de fecha 28 de marzo de 2025, la Comisión de Liquidación de Proyectos del año fiscal 2025, integrados por: Ing. Nicolas Osorio Ordoñez, Ing. Fuhad Crithian Moran Quispe y CPC. Juan Herrera Calle, por medio del cual solicitan la aprobación mediante acto resolutivo de liquidación físico - financiera de la inversión pública "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) I.E. 501215 EN EL CENTRO POBLADO DE PACAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2631680, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total S/797,278.33 (Setecientos noventa y siete mil doscientos setenta y ocho con 33/100 soles) conforme el siguiente detalle:

RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	S/ 960,409.45
2	MONTO EJECUTADO	S/ 797,278.33
	SALDO DISPONIBLE (A-B)	S/ 163,131.12

LIQUIDACIÓN FÍSICA

Se concluye que el IOARR asciende a un monto total valorizado de **S/ 960,409.07** siendo un avance físico del 100.00% con respecto al monto total del expediente modificado, tomándose en cuenta los mayores gastos indirectos (gastos generales); teniendo un saldo de S/. 0.38 de los gastos de liquidación de obra contemplado en el expediente técnico modificado. Se ejecutaron las metas físicas al 100% con respecto al costo directo.

El liquidador técnico no se hace responsable de los vicios ocultos que en el proceso de ejecución se haya incurrido.

La Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, debe de exigir el Informe de compatibilidad del expediente técnico a los responsables de la ejecución de obra, antes de iniciar los trabajos en obra, para evitar los mayores metrados los desfases e incoherencias de las partidas ejecutadas frente a lo programando en el expediente técnico.

Se recomienda a las áreas usuarias, realizar las verificaciones y derivar a los encargados de la revisión y opinión sobre los expedientes técnicos modificados por adicionales y mayores metrados, y sus ampliaciones de plazo; evaluando sus respectivas causales.

Se recomienda proseguir con el trámite de APROBACIÓN de la Liquidación Física - Financiera del IOARR: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PREVENTIVA Y PROMOCIONAL EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", ya que cuenta con los requisitos mínimos establecidos para dicho trámite, según la directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos de inversión ejecutados por administración directa de la municipalidad distrital de Inkawasi.

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

- El presupuesto Aprobado según expediente técnico modificado N°01 es de **S/ 960,409.45**
- De la **Liquidación Técnica**, el total de ejecución presupuestal valorizada de obra es **S/ 960,409.07** (Novecientos Sesenta Mil Cuatrocientos Nueve con 07/100 soles).



www.gob.pe/muniinkawasi



municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026



municipalidaddeinkawasi@gmail.com



RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



- La ejecución presupuestal asciende a S/ 797,278.33 (Setecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Setenta y Ocho con 33/100 soles). con reporte de gasto SIAF, emitido por la oficina de planificación y presupuesto.
- La Liquidación Financiera indica que el **COSTO TOTAL REAL DE LA OBRA, asciende a la suma de S/ 797,278.33 (Setecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Setenta y Ocho con 33/100 soles)**
- Del Presupuesto Asignado costo inversión Asciende a S/ 960,409.45 (Novecientos Sesenta Mil Cuatrocientos Nueve con 45/100 soles) del cual el Presupuesto Total Ejecutado es de S/ 797,278.33 (Setecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Setenta y Ocho con 33/100 soles). quedando como Saldo Disponible el monto de S/ 163,131.12 (Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta y Uno con 12/100 soles). según el formato FL6.

Ejecutada por la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio Presupuesto 2024-2025; estableciendo La ejecución presupuestal de S/ 797,278.33 (Setecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Setenta y Ocho con 33/100 soles).

- ✓ Se debe realizar la rebaja contable de acuerdo a la información contable Brindada del presente informe-Formato (FL-3).
- ✓ Se culmine con los procedimientos de la liquidación física financiera y se remita al órgano correspondiente para su aprobación, toda vez que la presente liquidación está realizada en base a toda la documentación alcanzada y recabada de la Unidad de Tesorería, planeamiento y Presupuesto.
- ✓ Finalmente, culminado el trabajo se remita a la entidad que hay un saldo disponible de S/ 163,131.12 (Ciento Sesenta y Tres Mil Ciento Treinta y Uno con 12/100 soles) Comunicar el Acto Resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, al Residente y el Inspector del proyecto, para su conocimiento y fines.

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 089-2025-MDI-GM/OAJ/AGCS**, de fecha 19 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Angel Gustavo Cespedes sanchez, **OPINA** por la **PROCEDENCIA** de la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FÍSICA - FINANCIERA** de Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL(LA) I.E. 501215 EN EL CENTRO POBLADO DE PACAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2631680, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un costo real de S/ 797,278.33 (Setecientos noventa y siete mil doscientos setenta y ocho con 33/100 soles).

Que, de conformidad a los antecedentes y la base jurídica antes señalada, se tiene que la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI", es así que la Liquidación Técnica y Financiera de obra, consiste en la elaboración del Expediente en el cual se establece el costo real del proyecto de Inversión y comprobar el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico aprobado o documentos equivalentes verificando los metrados finales ejecutados realmente.

En ese sentido, el **COSTO TOTAL REAL DE LA OBRA S/ 797,278.33** (Setecientos noventa y siete mil doscientos setenta y ocho con 33/100 soles) según el formato (LF-05) y con un avance físico del 100.00%, asimismo el Informe Técnico N° 08-2025-FCMQ-OSELP-MDI-LC, la Comisión de Liquidación de Proyectos del año fiscal 2024, se ha pronunciado en el mismo sentido, que concluyen "que el **COSTO REAL** del proyecto líneas arriba mencionado después de adiciones y deducciones de materiales sobrantes y bienes patrimoniales asciende al monto de **S/ 797,278.33 (Setecientos noventa y siete mil doscientos setenta y ocho con 33/100 soles)**; y al haberse consignado que a través de los Formatos LT-01, Lt-02 y Lt-03, se ha verificado el resumen de metrados realmente ejecutados, así como los metrados realmente ejecutados por mayores metrados, adicionales y/o deductivos; aunado a ello se cuenta con los formatos establecidos en la Directiva de la Entidad, con lo que se da cumplimiento al objetivo de la misma; y, teniendo en cuenta el principio de "presunción de veracidad" (artículo 1.7° del Título Preliminar de la Ley N.° 27444), concordante con la motivación del acto administrativo (artículo 6, numeral 6.2 de la misma norma citada), se presume que el contenido obrante en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, por lo que, debe tenerse por cumplido con los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Estando a las facultades conferidas por el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que faculta a las gerencias resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y a las facultades delegadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDI/LC-C. de fecha 02 enero del 2025.**

SE RESUELVE:



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN FÍSICA - FINANCIERA del Proyecto:
"CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; REMODELACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; EN EL/LA I.E. 501215 EN EL CENTRO POBLADO DE PACAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2631680, de la cuales la liquidación técnica se encuentra al 100% y la liquidación financiera asciende a la suma de **S/ 797,278.33 (Setecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Setenta y Ocho con 33/100 Soles)** realizada por la modalidad de ejecución de Administración Directa; ello en virtud a los fundamentos de hechos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución que como resumen se aprecia en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE VALORIZACIÓN FINAL DEL IOARR		EJECUTADO		SALDO	
	EXPEDIENTE MODIFICADO	%	ACUMULADO	%	S/.	%
OBRA PRINCIPAL	697,469.23	100.00%	231,815.23	100.00%	0.00	0.00%
PARTIDAS NUEVAS	0.00		0.00		0.00	
MAYORES METRADOS	0.00		0.00		0.00	
DEDUCTIVOS	0.00		0.00		0.00	
TOTAL COSTO DIRECTO	697,469.23	100.00%	697,469.23	100.00%	0.00	0.00%
GASTOS GENERALES	174,658.47	100.00%	174,658.47	100.00%	0.00	0.00%
PRINCIPAL	119,406.29		119,406.29		0.00	
MAYORES GASTOS GENERALES	55,252.18		55,252.18		0.00	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	59,758.37	100.00%	59,758.37	100.00%	0.00	0.00%
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXP. TÉCNICO	13,963.00	100.00%	13,963.00	100.00%	0.00	0.00%
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	14,560.38	100.00%	14,560.00	0.00%	0.38	0.00%
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	960,409.45	100.00%	960,409.07	100.00%	0.38	0.00%

RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	S/ 960,409.45
2	MONTO EJECUTADO	S/ 797,278.33
	SALDO DISPONIBLE (A-B)	S/ 163,131.12

COSTO REAL DE OBRA		
Nº	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
1	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	S/ 797,278.33
2	SALDO TOTAL DE ALMACÉN	
3	TOTAL, MATERIALES DE OTROS PROYECTOS	
4	TOTAL DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA	
	COSTO TOTAL REAL DE OBRA (CR) (1-2+3+4)	S/ 797,278.33

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la comisión de Transferencia de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi (Presidencia); y a la Unidad de Contabilidad que efectúe la **reba y cierre Contable** que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el registro, cierre del proyecto, proceder conforme a su atribuciones y acciones necesarias para la Transferencia para su administración, operación y mantenimiento del proyecto; conforme a Ley y las disposiciones internas. Así como tener presente las recomendaciones, comunicar a los órganos y unidades orgánicas, para que se tenga presente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos, Unidad de Contabilidad, a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, para su conocimiento y cumplimiento conforme a las atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, (www.gob.pe/muniinkawasi).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

CPC **Walter Heredia Espinoza**
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
- Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos.
- Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto.
- Archivo



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCIÓN - CUSCO